

“Por medio de la cual se termina un encargo y se realiza otro encargo en un empleo de carrera administrativa”

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, la Resolución 469 de 31 de agosto de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución 469 de 31 de agosto de 2023 *“Por medio de la cual efectúan unas delegaciones en materia de Talento Humano”*, numeral 5 del artículo 1° se delegó en la Subsecretaría de Gestión Institucional, entre otras, la función de expedir los actos administrativos de encargo y finalización de encargo en empleos de carrera administrativa de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que en la planta de empleos de esta Secretaría se encuentra en vacancia temporal un empleo de carrera administrativa de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 18 – DIRECCIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA, el cual, por necesidades del servicio, se requiere proveer y cuyo titular corresponde a la servidora pública RAQUEL SOFIA BOLIVAR MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1032361859 a quien mediante 010 del 06 de enero 2023, le fue declarada la vacante temporal del empleo anteriormente referido, debido a que se le realizó encargo en un empleo de carrera administrativa en vacante definitiva de la planta de empleos de esta Secretaría y quien tomó posesión del empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24 – Dirección Centro Especial de Reclusión, como consta en la respectiva acta de posesión.

Que la Circular Externa No 0007 de 2021, aprobada por la Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil el 5 de agosto de 2021 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política y los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, emitió instrucciones frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales, en atención a la decisión adoptada por el H. Consejo de Estado mediante providencia de fecha 20 de mayo de 2021, respecto del Decreto 4968 de 2007 y Circular CNSC 005 de 2012 en armonización con lo previsto en la Ley 1960 de 2019, en el sentido que previamente a la provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad - “SIMO”, por tanto, cumplida esta obligación no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.

Que a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de esta Secretaría, se hace necesario acudir a los mecanismos que excepcionalmente permiten la provisión transitoria de los empleos a través del encargo y del nombramiento en provisionalidad, en los términos de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015.

“Por medio de la cual se termina un encargo y se realiza otro encargo en un empleo de carrera administrativa”

Que conforme a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política aplicando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, mediante Circular 16 de 2022, informó a los servidores inscritos en el registro público de la carrera administrativa el procedimiento interno definido para proveer transitoriamente mediante encargo las vacantes existentes en la planta de empleos de la Entidad.

Que los artículos 24 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera temporal podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Que la Dirección de Gestión Humana de la Subsecretaría de Gestión Institucional de esta Secretaría identificó los servidores públicos con derecho preferencial a ser encargados y que cumplen con los requisitos para proveer de manera transitoria las vacantes definitivas o temporales, verificando que son de carrera administrativa, se encuentran desempeñando el empleo inmediatamente inferior en titularidad, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, cumplen con los requisitos de estudio y experiencia exigida para el empleo, no han sido sancionados disciplinariamente durante el último año y se encuentran en el nivel sobresaliente en la última evaluación del desempeño laboral.

Que a través de los medios internos de comunicación se publicaron los resultados de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargos en la vacante, previa aplicación del procedimiento interno definido en la Circular 16 de 2022, para proveer transitoriamente mediante encargo la vacante existente en la planta de empleos, con servidores inscritos en el registro público de la carrera administrativa.

Que dentro de los servidores públicos que cumplen con los requisitos del empleo objeto de encargo se encuentra el servidor público JIMMY YSMAEL MORENO LIZCANO, identificado con la cédula de ciudadanía 1126429022, quien al momento de la publicación se registra en la planta de personal en calidad de encargado del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 219 grado 01 de la DIRECCIÓN CENTRO ESPECIAL DE RECLUSIÓN, de acuerdo con la Resolución No. 0381 de 19 julio 2023 y el acta de posesión 000159 con efectividad del 8 de agosto de 2023.

Que el servidor público antes identificado fue incluido en el estudio de provisión de vacantes mediante encargo y una vez efectuado el procedimiento descrito en la Circular 16 de 2022, se determinó que siendo de carrera administrativa y con derecho preferencial, cumple con los requisitos para ser encargado en el empleo en vacancia temporal de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219

“Por medio de la cual se termina un encargo y se realiza otro encargo en un empleo de carrera administrativa”

Grado 18 de la DIRECCIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA de la planta de empleos de esta Secretaría y manifestó su voluntad para continuar en el proceso de encargo:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	EMPLEO TITULAR
JIMMY YSMAEL MORENO LIZCANO	1126429022	Titular del empleo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 12 - DIRECCIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA A la fecha, desempeña en encargo el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01 – DIRECCIÓN CENTRO ESPECIAL DE RECLUSIÓN.

Que de acuerdo con lo anterior y dadas las necesidades del servicio, es procedente terminar el encargo que actualmente ostenta JIMMY YSMAEL MORENO LIZCANO, identificado con la cédula de ciudadanía 1126429022, en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 01 de la DIRECCIÓN CENTRO ESPECIAL DE RECLUSIÓN a efecto de que pueda ser encargado en el empleo en vacancia temporal de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 18 de la DIRECCIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA, por el término que dure la misma y sin perjuicio de terminarlo en cualquier momento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 o mientras dura la situación administrativa, de la servidora pública RAQUEL SOFIA BOLIVAR MEDINA titular del empleo.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – Terminar el encargo efectuado al servidor público **JIMMY YSMAEL MORENO LIZCANO, identificado con la cédula de ciudadanía 1126429022**, en el empleo en vacancia definitiva de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 01 – DIRECCIÓN CENTRO ESPECIAL DE RECLUSIÓN de la planta de empleos de esta Secretaría, quien es titular del cargo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 367 Grado 12, adscrito a la DIRECCIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA.

ARTÍCULO 2. – **ENCARGAR** al servidor público **JIMMY YSMAEL MORENO LIZCANO, identificado con la cédula de ciudadanía 1126429022**, titular del empleo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 367 Grado 12, adscrito a la DIRECCIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA, en el empleo en **vacancia temporal** de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 18 – DIRECCIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA** de la planta de empleos de esta Secretaría, sin perjuicio de que sea terminado en cualquier momento por resolución motivada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de

“Por medio de la cual se termina un encargo y se realiza otro encargo en un empleo de carrera administrativa”

2015 o mientras dura la situación administrativa de la servidora pública RAQUEL SOFIA BOLIVAR MEDINA, titular del empleo.

PARÁGRAFO 1: Una vez posesionado del empleo identificado en este artículo, se mantendrá la declaración de la vacancia definitiva del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 01, adscrito a la DIRECCIÓN CENTRO ESPECIAL DE RECLUSIÓN.

PARÁGRAFO 2: La terminación del encargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 01 – DIRECCIÓN CENTRO ESPECIAL DE RECLUSIÓN aquí señalado se hará efectiva a partir de la fecha de posesión en el empleo para el cual fue encargado el señor JIMMY YSMAEL MORENO LIZCANO en este acto administrativo.

PARÁGRAFO 3: Como consecuencia de lo descrito, también se mantendrá la declaración de la vacancia temporal del empleo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 367 Grado 12 de la DIRECCIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA, del cual es titular el servidor público señalado JIMMY YSMAEL MORENO LIZCANO, mientras se mantenga su situación administrativa en calidad de encargo.

ARTÍCULO 3. - COMUNICAR el contenido de la presente resolución a través de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.


ARTÍCULO 4. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Bogotá D. C., a los seis (6) días del mes de octubre de 2023.



REINALDO RUIZ SOLÓRZANO
Subsecretario Gestión Institucional

Elaboró: María Francy Pineda Mancera – Dirección de Gestión Humana 

Revisó: Germán Antonio Quiñonez Gómez – Dirección de Gestión Humana 

Javier Alberto Jiménez – Dirección de Gestión Humana 

Aprobó: Sandra Patricia Pinilla Martínez - Directora de Gestión Humana 